



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/03/2025/1184/V

Dra. María Esther Avelar Álvarez

Coordinadora General Académica y de Innovación
Universidad de Guadalajara
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión ordinaria efectuada el 08 de marzo de 2025:

Dictamen número V/2025/063: Se autoriza el cambio de la naturaleza de la beca a la C. VANESSA MARDUEÑO ZEPEDA, por lo que se aprueba la modificación de los resolutivos primero y segundo del dictamen V/2024/792, mediante el cual se otorga beca-crédito COMPLETA a la C. VANESSA MARDUEÑO ZEPEDA, para iniciar el programa MSc in Regulation en The London School of Economics and Political Science, Reino Unido.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"
Guadalajara, Jalisco, 10 de marzo de 2025

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli

Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutario.
GAGM/MARG/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

IV/02/2025/963/IV

Dra. María Esther Avelar Álvarez

Coordinadora General Académica y de Innovación
Universidad de Guadalajara
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 25 de febrero del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2025/063: Se autoriza el cambio de la naturaleza de la beca a la C. VANESSA MARDUEÑO ZEPEDA, por lo que se aprueba la modificación de los resolutivos primero y segundo del dictamen V/2024/792, mediante el cual se otorga beca-crédito COMPLETA a la C. VANESSA MARDUEÑO ZEPEDA, para iniciar el programa MSc in Regulation en The London School of Economics and Political Science, Reino Unido.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jalisco. 25 de febrero de 2025

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli

Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo.

c.c.p. Minutario.

GAGM/MARG/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. V/2025/063

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Presente

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para resolver la solicitud de modificación de dictamen con relación a la naturaleza de la beca para que la C. VANESSA MARDUEÑO ZEPEDA, beneficiaria de beca-crédito COMPLETA realice el programa de MSc in Regulation en The London School of Economics and Political Science, Reino Unido, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión extraordinaria del 17 de diciembre de 2024 el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2024/792 de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, por medio del cual, se otorgó beca-crédito COMPLETA, a favor de la C. VANESSA MARDUEÑO ZEPEDA con el objetivo de iniciar el programa de MSc in Regulation en The London School of Economics and Political Science, Reino Unido, a partir del 27 de septiembre de 2024 y hasta el 28 de septiembre de 2025, con los siguientes conceptos:
 - a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
 - b. Seguro médico equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
 - c. Material bibliográfico equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
 - d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
 - e. Colegiatura equivalente en moneda nacional de 27,480 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
 - f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.
2. Con fecha 29 de enero de 2025, la C. VANESSA MARDUEÑO ZEPEDA, en su carácter de beneficiaria de beca-crédito COMPLETA descrita en el punto precedente, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, solicitud de modificación de dictamen en el tipo de beca, toda vez que el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT) el 27 de septiembre de 2024 le otorgó beca para el mismo posgrado por el periodo del 01 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2025.
3. Con fecha 30 de enero de 2025, el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas remitió la solicitud señalada en los dos puntos anteriores para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas.
4. De acuerdo con la revisión realizada, la beca completa otorgada por esta institución, deberá modificarse para otorgarse como beca complementaria; por ello, se otorga la diferencia que existe entre el monto otorgado por CONAHCYT y el monto fijado en el Tabulador de Becas de esta Casa de Estudios:

Página 1 de 4



Diana Torres



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. V/2025/063

Concepto	Monto Tabulador UDG	Monto otorgado por CONAHCYT
Manutención mensual	1,600 euros	880 libras esterlinas
Seguro médico anual	86.76 UMAS a valor diario	150 libras esterlinas
Material bibliográfico anual equivalente	96.39 UMAS a valor diario	No otorga
Gastos de instalación	96.39 UMAS a valor diario	No otorga
Colegiatura anual equivalente	27,480 GBP	3,525 libras esterlinas
Transporte aéreo de ida equivalente	Hasta 240.99 UMAS a valor diario	No otorga
Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo	Hasta 240.99 UMAS a valor diario	No otorga

Por ello, sólo se otorgará la diferencia de cada concepto hasta el tope del tabulador de esta Casa de Estudios, que corresponde a lo siguiente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional 550 euros;
 - Seguro médico anual equivalente a 52.45 UMAS a valor diario;
 - Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
 - Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
 - Colegiatura anual equivalente en moneda nacional de 23,955 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.
 - Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.
5. Una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en el artículo 34 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE la modificación de dictamen respecto a la naturaleza de la beca a la C. VANESSA MARDUEÑO ZEPEDA.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.

Página 2 de 4



para todos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. V/2025/063

- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción II del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue; fracción III del artículo 10, fracción II del artículo 12 y fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, le atribuye dictaminar las solicitudes de beca.
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de la naturaleza de la beca a la C. VANESSA MARDUEÑO ZEPEDA, por lo que se aprueba la modificación de los resolutivos primero y segundo del dictamen V/2024/792, mediante el cual se otorga beca-crédito COMPLETA a la C. VANESSA MARDUEÑO ZEPEDA, para iniciar el programa MSc in Regulation en The London School of Economics and Political Science, Reino Unido, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO.- Se dictamina a la C. VANESSA MARDUEÑO ZEPEDA, como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el programa MSc in Regulation en The London School of Economics and Political Science, Reino Unido.

TERCERO.- La BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 27 de septiembre de 2024 y concluirá el 28 de septiembre de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

Página 3 de 4



Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Correo Central C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx

Rina Torres



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. V/2025/063

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional 550 euros;
- Seguro médico anual equivalente a 52.45 UMAS a valor diario;
- Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- Colegiatura anual equivalente en moneda nacional de 23,955 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.
- Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 240.99 UMAS a valor diario.

SEGUNDO.- Notifíquese a la C. VANESSA MARDUEÑO ZEPEDA, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la beneficiaria, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO.- El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jalisco, 25 de febrero de 2025

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente

Dr. Francisco Javier González Madariaga

Dr. José Luis Santana Medina

Mtra. María Teresa Delgado Acosta



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dana Torres

Dana Jacqueline Torres Ibarra

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 4 de 4